

**COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**  
**Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021**  
**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**03 de marzo de 2021**

A través de la plataforma de videoconferencias *Microsoft Teams*, siendo las ocho horas con cuatro minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno, bajo la presidencia del señor congresista Edward Alexander Zárate Antón y, contándose la asistencia virtual de los señores congresistas: Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórez, Orestes Pompeyo Sánchez Luis y, la licencia de la señora congresista: Jessy Nélide Fabián Díaz, se inició la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con el quórum reglamentario.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA.**

El señor **presidente** dio cuenta del Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a cabo el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, enviada a través del correo electrónico, la misma que fue **aprobada por unanimidad**.

**2. DESPACHO.**

**2.1. La presidencia** precisó a los señores congresistas que, vía electrónica, oportunamente se les remitió los cuadros de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

**2.2. La presidencia** dio cuenta del ingreso de los Proyectos de Ley siguientes:

- Proyectos de Ley 7050/2020-CR, ingresado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, con el cual, propone la *“Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Circuito Eco-Turístico de la Laguna de Chacas, Juliaca, región Puno”*; y,
- Proyecto de Ley N° 5894/2020-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, con el cual, se propone la *“Ley de Promoción del Turismo Escolar”*.

**3. INFORMES.**

**3.1. La Presidencia** informó la modificación del Cuadro de Comisiones aprobado por el Pleno del Congreso de fecha 12 de febrero de 2021, comunicándose el ingreso a la Comisión del señor congresista: Wálter Ascona Calderón, como accesitario y dejando su condición de titular; y, asimismo, en el Pleno de fecha 20 de febrero de 2021, el señor congresista: Humberto Acuña Peralta, deja de ser accesitario de esta Comisión.

**3.2. La Presidencia** informó la programación para el día viernes 05 de marzo próximo, a las 08:30 am., la Segunda Sesión Conjunta con la Comisión de Relaciones Exteriores; para lo cual, se les pide su valiosa participación a los Miembros de esta Comisión.

**3.3. Congresista Lozano Inostroza**, informó que, durante su semana de representación, visitó el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, en el que

se pudo verificar que no existe la presencia del Estado para atender necesidades básicas y, pese a ello, la población conjuntamente con su alcalde cuidan la flora y fauna de este lugar, pero no es suficiente por el poco recurso con el que cuenta el gobierno local.

- 3.4. Congresista **Pérez Ochoa**, informó que, en durante su semana de representación, visitó con el Ministro de Transportes el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay; para lo cual, indicó que dicho puerto será el más moderno y equipado de la “*región Lima*” y de Sudamérica. Además, aprovechó la presencia del Ministro para solicitarle la prioridad de la construcción del “*Tren de Cercanías*” y el “*Parque Industrial de Ancón*”, así como otros proyectos que van a ser de vital importancia de la región y del país. Asimismo, informó sobre la banda ancha que se va instalar en Huacho, que conectará a 119 distritos y 467 instituciones públicas como: hospitales, comisarias, colegios, plazas públicas y que será un gran desarrollo tecnológico para Lima Provincias.
- 3.5. Congresista **Machaca Mamani**, informó su visita realizada a la ciudad de Tacna durante su semana de representación, detallando las actividades realizadas en dicha ciudad.
- 3.6. Congresista **Fernández Flórez**, informó respecto a su visita realizada a la provincia de La Convención, distrito de Charape, como consecuencia del estado de emergencia en que se encuentran como consecuencia de las inundaciones y huaycos que están ocurriendo en este lugar y que muchas familias han sido afectadas y necesitan apoyo económico.

#### 4. PEDIDOS.

- 4.1. Congresista **Lozano Inostroza**: Solicitó exhortarse al Presidente y a la Primera Ministra para que se preocupen por la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios para que se pueda invertir en estas zonas, ya que se encuentra totalmente olvidada; y, del mismo modo, la Presidencia de la Comisión exhorte a los funcionarios de las Carteras de Vivienda, Cultura y Ambiente para contarse con su presencia en la reunión que realizará el 15 de marzo próximo en la provincia de Manu.
- 4.2. Congresista **Machaca Mamani**: Solicitó que, a través de la Presidencia, se presenten los documentos a los Ministerios competentes para reactivar la actividad turística en estas zonas de Tacna que han sido muy golpeadas y afectadas por la pandemia.
- 4.3. Congresista **Benavides Gavidia**: Solicitó la priorización del dictamen a su Proyecto Ley N° 6059/2020-CR, con el que se ha propuesto la “*Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y puesta en valor del Circuito Turístico denominado: ‘La Ruta del Rondero’ en el Centro Poblado de Cuyumalca, provincia de Chota, departamento de Cajamarca*”.

#### 5. ORDEN DEL DÍA.

- 5.1. Presentación del señor **Óscar Alberto Orcón Hinojosa**, Asesor de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, para que exponga sobre:
  - Los alcances de las medidas en materia económica y financiera que permitirán a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del Sector Turismo afectadas por la *Covid-19*, a

recibir el financiamiento necesario para la realización de sus actividades y, otras, contenidas en el Decreto de Urgencia N°018-2021, publicado en el Diario Oficial *“El Peruano”* el día 11 de febrero último, con el cual, se modificó el Decreto de Urgencia N°076-2020 que dictó medidas complementarias destinadas al costeo en favor de las empresas para reducir el impacto de la indicada pandemia y que creó el Fondo de Apoyo Empresarial (FAE-TURISMO).

El invitado inició su exposición señalando que, con el DU N° 076-2020, se establecieron las medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la promoción del financiamiento a las micro y pequeñas empresas (MYPE) del sector turismo que han sido afectadas por la propagación de la *Covid-19*. Se creó el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO) por el monto de 500 millones de Soles para garantizar créditos para capital de trabajo. Dicho Fondo presenta mejores condiciones financieras para las MYPE del Sector Turismo que Reactiva Perú y FAE-MYPE.

De otro lado, respecto al Decreto de Urgencia N°018-2021, publicado en el Diario Oficial *“El Peruano”* el 11 de febrero último, dijo que antes de dicho Decreto, el FAE-TURISMO solo otorgaba líneas de crédito garantizadas con recursos de COFIDE. Con esta norma se busca promover el aumento de la competitividad entre las entidades financieras que participen del Fondo y que esta participación sea atractiva, tanto para los bancos, como para las Cajas y Cooperativas, lo que redundaría también en beneficio de las MYPE del Sector. Asimismo, hizo presente que, en la fecha, se ha publicado la modificación del Reglamento Operativo adecuado a esta nueva disposición.

- Concluida con la exposición, hizo el uso de la palabra el Congresista **Lozano Inostroza**, quien preguntó respecto al porcentaje que se ha otorgado a través del FAE-TURISMO a la región Madre de Dios. Al respecto, el invitado manifestó que, efectivamente, ha sido poco; pero, con la nueva disposición, va permitir mayor oferta de esta cobertura en la zona. El pedido va ser atendido con las nuevas medidas que se está dictando.
- La **Presidencia** consultó si los requisitos son los mismos para acceder a FAE TURISMO, y cuántos beneficiarios serán a nivel nacional. Al respecto, el invitado respondió que los requisitos son los mismos que disponía el DU N° 076-2020 y sus modificaciones; y, los beneficiarios se van a duplicar a nivel nacional.

Finalmente, la **Presidencia** solicitó al invitado del MEF se sirva remitir al despacho de la Comisión, la lista de los beneficiarios y los informes pormenorizados por departamento.

Concluida la exposición del señor Óscar Alberto Orcón Hinojosa, Asesor de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, la presidencia le agradeció su participación en esta Sesión.

## **5.2. Predictamen del Proyecto de Ley 5987/2020-CR** que, con texto sustitutorio, se propone la *“Ley que declara el día 07 de julio como Día Nacional del Turismo y el 11 de noviembre como Día del Turismo Amazónico”*.

El Presidente, realizó la exposición del Predictamen, señalando que dicho Proyecto fue presentado por el Grupo Parlamentario **Acción Popular** a iniciativa del señor congresista Leonardo Inga Sales, tiene como propósito declararse el Día Nacional del Turismo y el Día del Turismo Amazónico, para promover tanto a nivel nacional e internacional la gran variedad de atractivos turísticos e incentivar la reactivación económica y desarrollo social de nuestro país, proponiendo los días 07 de julio como *“Día Nacional del Turismo”* y, el 11 de noviembre de cada año, como el *“Día del Turismo Amazónico”*.

Hizo presente que se recibió la opinión favorable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, considerando la Comisión la importancia de declararse el *“Día Nacional del Turismo”* y el *“Día del Turismo Amazónico”*, porque consolidaría y reconocería al Sector Turismo como la actividad económica trascendental con alto impacto social generadora de empleo; además, de permitirse la promoción e integración de los valores culturales, históricos y sociales de nuestro país. También señaló que declarar al día 07 de julio de cada año como el *“Día Nacional del Turismo”*, conmemoraría la fecha de la elección del Santuario Histórico de Machu Picchu en una de las nuevas Siete Maravillas del Mundo Moderno; y, el día 11 de noviembre, el *“Día del Turismo Amazónico”*, en homenaje a la elección de la Selva Amazónica, como una de las Sietes Maravillas Naturales del Mundo.

Indicó que, en el mismo sentido, la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo (OMT), decidió instituir el día 27 de septiembre de 1980, como el *Día Mundial del Turismo*, con el objetivo de concientizar a la población sobre la importancia del turismo en lo social, cultural, político y económico de la Nación.

Finalmente, en cuanto al Costo-Beneficio del Proyecto de Ley, señaló que su aprobación no tendrá impacto directo en el erario nacional, al contrario, generarán los beneficios para fortalecer la identidad nacional, la diversidad cultural, así como el proceso de integración nacional y regional, fomentando la conciencia turística y la promoción de una mayor pluralidad de turistas nacionales y extranjeros, e incrementándose la inversión turística del sector privado con la promoción turística a nivel nacional e internacional sobre la imagen del Perú con sus atractivos turísticos, contribuyendo con la reactivación económica y al desarrollo social del país.

Concluyó, manifestando que la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de Ley, con el texto sustitutorio siguiente: *“Ley que declara el 07 de julio, como Día Nacional del Turismo y, el 11 de noviembre, como día del Turismo Amazónico”*.

En este estado, la Presidencia le concedió el uso de la palabra al señor congresista: **Leonardo Inga Sales**, para que sustente el Proyecto de Ley de su autoría; luego del cual, los señores congresistas miembros de la Comisión, intervinieron para resaltar la gran importancia de la aprobación de dicha norma en beneficio del país.

Concluido el debate, sin expresión de observación alguna, la Presidencia dispuso la votación del Predictamen al Proyecto de Ley N°5987/2020-CR, siendo aprobado por **unanimidad** con los votos favorables de los señores congresistas: Edward Alexander Zárate Antón, Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides

Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórez y, Orestes Pompeyo Sánchez Luis.

**5.3. Predictamen del Proyecto de Ley 2992/2017-CR**, que propone la *“Ley que modifica el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas”*.

La Presidencia realizó la sustentación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2992/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora ex congresista: Cecilia Isabel Chacón de Vettori, indicando que en su Exposición de Motivos se precisó que la autoridad aduanera al aplicar las normas de determinación de la obligación tributaria genera confusión en los contribuyentes, por lo que se deben efectuar precisiones que ayuden a aplicarlas con claridad; pues, los artículos 139° y 140° de la Ley General de Aduanas, no se detalla la base imponible, ni tampoco los elementos que la componen, limitándose en señalar que esta se determinará conforme al Sistema de Valoración y, como dicho Sistema no está contenido en la Ley, no se sabe cuáles son los elementos que lo fijan, causando que los contribuyentes encuentren ambigüedad e incertidumbre respecto a la valoración y la obligación tributaria, aumentándose la carga procesal en el Tribunal Fiscal, Poder Judicial y en el Tribunal Constitucional a efectos de resolverse en las Sedes de Instancias dicha situación.

Conforme al artículo 2° de la citada Ley General, el Arancel de Aduanas, como impuesto a la mercancía que ingrese al territorio nacional, contiene solo la relación de mercancías, su codificación en el Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMC) y el porcentaje con el que se grava su importación; motivo por el cual, en aplicación del artículo 8°c).1) del Acuerdo del Valor de la OMC, se debería añadir al precio realmente pagado o por pagar, entre otros conceptos, los cánones y derechos de licencia (regalías), en la medida que estos no estén incluidos en el precio.

Indicó que de las opiniones recibidas, salvo las de la Cámara de Comercio de Lima y del Instituto Nacional de Defensa de Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual, las de los Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Economía y Finanzas y Transportes y Comunicaciones, son desfavorables; pero, la Comisión considera que se debe incluir en la norma sobre importaciones, reglas claras y precisas sobre la aplicación de aranceles, brindando al contribuyente seguridad jurídica y predictibilidad respecto al accionar de la autoridad aduanera, redundando a favor del importador y usuario, quienes tendrán la oportunidad de saber con certeza el costo de los bienes importados; y, a la vez, favorece al país en torno a la comunidad internacional al lograrse mayor transparencia y certeza respecto a la actuación de las autoridades aduaneras y tributarias, en concordancia con el artículo 74° de la Carta Magna. Se precisó que el Proyecto de Ley no generará gasto alguno al erario nacional, ni crea exoneración de tributos al comercio de bienes o algún tipo de renta; pues, los montos pagados por conceptos de licencias o regalías, no deben ser considerados en el valor de los bienes vendidos por un tercero, encontrándose estos gravados con el Impuesto a la Renta, concluyéndose la sustentación recomendándose la aprobación del Proyecto de Ley con el texto sustitutorio siguiente:

**“LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 142° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS”.**

**Artículo Único.-** *Modificación del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas: Modifícase el artículo 142° del Decreto Legislativo 1053, Ley General de Aduanas, el cual tendrá la redacción siguiente:*

**"Artículo 142°.- Base imponible:**

*La base imponible para la aplicación de los derechos arancelarios, se determinará conforme al sistema de valoración vigente. La tasa de los derechos arancelarios se aplicará de acuerdo con el Arancel de Aduanas y demás normas pertinentes.*

*La base imponible y las tasas de los demás impuestos se aplicarán conforme a las normas propias de cada uno de ellos.*

***Conforme a las normas del Acuerdo de Valoración Aduanera de la Organización Mundial de Comercio, cuando el comprador pague regalías, canon o un derecho de licencia a un tercero no vinculado, debe considerarse que este constituye una condición de venta de dicha mercancía, sólo si se hace una referencia expresa al canon o derecho de licencia en el contrato de venta”.***

En este estado, no habiéndose solicitado la intervención de los señores congresistas, se sometió a votación el Predictamen al Proyecto de Ley N°2292/2017-CR que con texto sustitutorio, se propone la *“Ley que modifica el artículo 142° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas”*, siendo **aprobado por unanimidad** con los votos a favor de los señores congresistas: Edward Alexander Zárate Antón, Alexander Lozano Inostroza, Raúl Machaca Mamani, Walter Benavides Gavidia, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Matilde Fernández Flórey Orestes Pompeyo Sánchez Luis.

Finalmente, **la Presidencia**, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos y, sometido al voto, se aprobó por **unanimidad**.

Siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos de la precisada fecha, la Presidencia levantó la Sesión.

**EDWARD ALEXÁNDER ZÁRATE ANTÓN**  
Presidente

**RAÚL MACHACA MAMANI**  
Secretario

❖ *Forma parte de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.*